PRIMERA MODIFICACION REDUCCIÓN EN VALOR AL CONTRATO No. 0066-ARC-DISAN-DMBAQ-2022, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA Y ESTIMA IPS.

Entre los suscritos a saber: Teniente de Fragata **DIEGO ALEXANDER NAVARRO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.726.477 expedida en Barranquilla (Atlántico), actuando en su condición de Jefe de la División Administrativa y Financiera DMBAQ, debidamente facultado mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, "por medio de la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras" y actuando en representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección Sanidad Naval – Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, quien en adelante se denominará indistintamente **EL CONTRATANTE, MDN-CGFM-DGSM-DISAN-DMBAQ** o **EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, por una parte; y por la otra, la sra. **EIMY LUCIA ECHEVERRIA BENITEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 32.851.396 Representante legal **ESTIMA IPS.** NIT 900.728.605-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **modificar** el Contrato **No.0066-ARC-DISAN-DMBAQ-2022,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que los artículos 14 numeral 1 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, para el cumplimiento de los fines institucionales. **b)** Que el Contrato **No.0066-ARC -DISAN-DMBAQ-2022**, fue celebrado el siete (07) de diciembre del año dos mil veintidós "2022". **c)** Que el objeto contractual es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, PRIORITARIAMENTE, LOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD – NNACD, Y LOS DEMÁS USUARIOS, NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 0 Y 6 AÑOS, A QUIENES NO SE LES HAYA DIAGNOSTICADO UNA ALTERACIÓN PERO QUE SE CONSIDERA QUE SE TIENE UN ALTO RIESGO NEUROLÓGICO DEBIDO A QUE PRESENTAN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS: RESULTADO DE UN EMBARAZO O PARTO DE ALTO RIESGO, DEPRIVACIÓN PSICOAFECTIVA, DESNUTRICIÓN, SUFRIMIENTO FETAL, EVIDENCIA DE ALTERACIONES CONGÉNITAS O GENÉTICAS, PARTO DISTÓCICO, DIFICULTADES EN EL PROCESO DE DESARROLLO INFANTIL AFECTANDO LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA; NIÑOS DE 7 AÑOS HASTA CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD (18 AÑOS), CON DEFICIENCIAS MOTORAS, COGNITIVAS, SENSORIALES QUE HAN SIDO DIAGNOSTICADAS POR EL ESPECIALISTA TRATANTE, MÉDICO GENERAL O EQUIPO DE REHABILITACIÓN Y REQUIEREN DESARROLLO DE HABILIDADES, COMPETENCIAS, DESTREZAS Y CAPACIDADES EN EL MARCO DE UN PROCESO TERAPÉUTICO INTEGRAL DE SALUD, OFRECIENDO LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLAR EL MÁXIMO NIVEL DE FUNCIONALIDAD E INDEPENDENCIA POSIBLE Y APOYAR LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL, EDUCATIVO Y LABORAL, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BARRANQUILLA".* **d)** Que el valor del contrato es la suma ***de NOVENTA Y DOS MILLONES SETENCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($92.700.000.00)***, amparada de la siguiente manera: ⎫ La suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000.00), amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.9322 del 28 de noviembre de 2022, cubriendo un 5% de la necesidad real de lo que resta de la vigencia 2022. ⎭ La suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00) con cargo a la vigencia 2023, soportado mediante oficio No. 20220031073646833/MD-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN OPLAN40.1 de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la señora Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO, Directora de Sanidad Naval, por medio del cual se autorizan vigencias futuras al Dispensario médico nivel II Barranquilla, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud durante los 2 primeros meses de la vigencia 2023.**e)** que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de marzo de 2023 o hasta agotar los recursos.**f)** Que mediante oficio No.291024/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-DMBAQ-DIVADM-17.5 de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), la Supervisora del contrato, **SMSM DORIS RODRIGUEZ VARGAS**, solicita realizar una modificación al contrato que consistiría en: **REDUCCIÓN EN VALOR DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el propósito de la modificación contractual, en la cuantía del Contrato debe reducir el valor de SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 60.000). **g)** Que mediante oficio No.291535 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-DMBAQ-DIVADM-17.5 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2022, el CONTRATANTE solicita a la Contratista la realización de la presente modificación del contrato acorde con la solicitud del Supervisor. **g)** Que mediante oficio de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el CONTRATISTA acepta realizar la mencionada modificación contractual. **g)** Que siendo procedente la modificación, las partes

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – DMBAQ.barranquilla@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

>CQR "Inteligencia al servicio de la confianza" COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-20210006521

acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN**: El objeto de la presente modificación consiste en reducir la suma de: SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 60.000)". **CLAUSULA SEGUNDA. NUEVO VALOR:** Que el nuevo valor total del contrato es la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($92.640.000) **CLAUSULA TERCERA PERFECCIONAMIENTO**: Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere la firma de las partes **CLAUSULA CUARTA GARANTIAS:** El Contratista se obliga a modificar las garantías del contrato No. **0066-ARC-DISAN-DMBAQ-2022**, si se llegara a requerir. **CLAUSULA QUINTAVIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones contractuales del contrato principal, no variadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA. DOCUMENTOS.** Forman parte integral de la presente modificación y se anexan a la misma, las comunicaciones cruzadas entre las partes y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para constancia de lo anterior, se firma en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA:

DIEGO ALEXANDER NAVARRO RODRIGUEZ
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA: **ESTIMA IPS.**
NIT: 900.728.605-6

EIMY LUCIA ECHEVERRIA BENITEZ
Representante legal ESTIMA **IPS.**

Revisó: MA1 Alvaro Insignares Vega
Jefe de Contratos DMBAQ

Elaboró: CPS Zaira Barrero Pinzón
Asesora Jurídica DMBAQ